

Tercera. Que ambas partes acuerdan de forma excepcional que para el periodo 1/09/2016 al 31/08/2017 las retribuciones que fija el convenio colectivo se mantendrán en el mismo importe que se venían aplicando pese a que el IPC correspondiente a agosto de 2016 ha sido de -0,10%

Fdo.: La Empresa; fdo.: el Representante de los Trabajadores.

Cuarta. Que por tanto la tabla salarial correspondiente al periodo 01/09/2016 al 31/08/2017 es la siguiente:

TABLAS SALARIALES DESDE EL 01/09/2016 AL 31/08/2017

	<u>Salario</u> <u>base diario</u>	<u>Salario</u> <u>bruto anual</u>
<b>PERSONAL TÉCNICO TITULADO</b>		
Ingeniero, Arquitectos y Licenciados	56,78	24.132,64
Peritos, Aparejadores con Responsabilidad	55,30	23.503,10
Peritos y Aparejadores	54,35	23.097,39
Ayudante Técnico Sanitario	54,35	23.097,39
Graduado Social	48,59	20.649,15
Maestro Industrial	46,16	19.618,56
<b>TÉCNICOS DE TALLERES</b>		
Jefe de Taller	50,14	21.311,34
Maestro de Taller 1ª	47,76	20.299,40
Contramaestre	47,76	20.299,40
Maestro de Taller 2ª	47,12	20.024,26
Encargado	44,63	18.965,69
Capataz de Montaje	43,14	18.336,14
Capataz de Especialistas y Peones	42,72	18.154,28
<b>PERSONAL DE ORGANIZACIÓN DE TRABAJO</b>		
Jefe de Organización 1ª	47,17	20.049,18
Jefe de Organización 2ª	46,87	19.921,67
Técnico de Organización 1ª	44,15	18.765,17
Técnico de Organización 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar de Organización	42,72	18.154,28
<b>TÉCNICOS DE OFICINA</b>		
Delineante, Proyecta-Dibujante	51,03	21.689,07
Delineante 1ª, Prac. Top. Fotog.	44,15	18.765,17
Delineante 2ª	42,78	18.182,26
Reproductor Fotográfico	42,13	17.907,12
Reproductor Planos	42,07	17.879,14
<b>TÉCNICOS DE LABORATORIO</b>		
Jefe de Laboratorio	49,96	21.232,06
Jefe de Sección	46,75	19.870,37
Analista de 1ª	43,32	18.410,76
Analista de 2ª	42,72	18.154,28
Auxiliar	42,13	17.907,12
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Jefe de 1ª	48,77	20.728,42
Jefe de 2ª	46,87	19.921,67
Oficial 1ª y Viajante	44,15	18.765,17
Oficial 2ª	42,78	18.182,26
Auxiliar	42,13	17.907,12
<b>PERSONAL OBRERO</b>		
Oficial 1ª	42,72	18.154,28
Oficial 2ª	42,36	18.005,05
Oficial 3ª	42,24	17.953,75
Especialistas	42,07	17.879,14
Peón Especializado y Lavacoches	42,07	17.879,14

Mozo Especialista Almacén	42,07	17.879,14
Engrasador	42,07	17.879,14
Peón	41,71	17.725,25
<b>PERSONAL SUBALTERNO</b>		
Chofer de Camión	42,72	18.154,28
Chofer de Turismo	42,36	18.005,05
Chofer Motociclo	42,13	17.907,12
Listero	42,13	17.907,12
Almacenero	42,13	17.907,12
Pesador Basculero	42,07	17.879,14
Conserje	42,13	17.907,12
Guarda Jurado	42,07	17.879,14
Vigilante	42,13	17.907,12
Ordenanza	42,07	17.879,14
Portero	42,07	17.879,14
Telefonista	42,13	17.907,12

Quinta. Ambas partes negociadoras delegan en D. Víctor David García Aivar, con DNI 44277341H, Graduado Social colegiado 1407 del Excelentísimo Colegio de Graduados Sociales de Granada para que proceda a la presentación ante la Autoridad Laboral de dicha acta de acuerdo para su depósito

Y en prueba de conformidad, firman el presente acuerdo por triplicado.

Fdo.: La Empresa; Fdo.: El Representante de los Trabajadores.

NÚMERO 6.109

## JUNTA DE ANDALUCÍA

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de trabajo para el Sector del Metal de la provincia de Granada sobre el calendario laboral para el 2017.

VISTO el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo para el Sector del Metal de la provincia de granada, de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre el "calendario laboral para el 2017 con los días de ajuste de jornada", adoptado de una parte por Asoc. Instaladores de Fontanería y Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos, Asoc. Provincial de Talleres Autom. y la Federación del Metal, de otra por CC.OO. y U.G.T., presentado el día 4 de octubre de 2016 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinen-

tes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,

**ACUERDA:**

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial, Juan José Martín Arcos.

**ASISTENTES**

Por las Organizaciones Empresariales:

Asoc. Instaladores Fontanería y Asoc. Autónoma Inst. Eléctricos: Antonio Luque Fernández

Asoc. Provincial Talleres Autom.: María José Medialdea Hernández

Federación Metal: Juan Antonio Gimeno Llano

CC.OO.: Juan Alcaide Sánchez, Raúl Olvera López

UGT: Francisco José Ruiz-Ruano Ruiz, José Girela Zapata

**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA**

En la ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día 30 de septiembre de 2016, en la sede del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales en Granada, se reúnen quienes al margen se relacionan, constituidos como Comisión Mixta Paritaria del Convenio del Metal de la Provincia de Granada.

Abierto el acto y tras las oportunas deliberaciones, las partes alcanzan los siguientes acuerdos:

1º) Las partes, en aplicación del convenio colectivo del sector de la industria de Granada, acuerdan las tablas salariales correspondientes al año 2017 y que se anexan a la presente acta.

2º) En cuanto a la elaboración del Calendario laboral para el año 2017, se adoptan los siguientes acuerdos:

Por parte de la representación sindical se ha de determinar un día de ajuste de jornada, y se determina el viernes de corpus día 16 de junio de 2017. Por parte de la representación empresarial se determina un día de ajuste de jornada, que se corresponde con el 14 de agosto de 2017.

Por este año, y con carácter excepcional, el día 24 de diciembre de 2017 se trasladará al día 26 de diciembre de 2017 y el día 31 de diciembre de 2017 se pasará al día 27 de febrero de 2017.

No obstante lo anteriormente expuesto se anexa a este acta, debidamente firmado, el calendario laboral para el año 2017.

3º) Las partes designan a D. Rafael León Bailón para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En consecuencia, y no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13.30 horas del día arriba indicado, extendiéndose la presente acta que es suscrita por los asistentes.

**FESTIVOS OFICIALES Y DIAS NO LABORABLES EN EL SECTOR DEL METAL DE GRANADA. PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

<u>Mes</u>	<u>Día</u>	<u>Festividad</u>
ENERO	2, lunes	Por el 1, Año Nuevo
	6, viernes	Reyes
FEBRERO	27, lunes	Por el 31 diciembre -Convenio
	28, martes	Día Andalucía
ABRIL	13, jueves	Santo
	14, viernes	Santo
MAYO	1, lunes	Día del Trabajo
	3, miércoles	Convenio
JUNIO	16, viernes	Convenio
	AGOSTO	14, lunes
		15, martes
OCTUBRE	12, jueves	Fiesta Nacional
	NOVIEMBRE	1, miércoles
DICIEMBRE		6, miércoles
	8, viernes	Inmaculada
	25, lunes	Natividad
	26, martes	Por el 24, Convenio

Este calendario deberá ser incrementado con las dos festividades de cada localidad.

En el caso de Granada capital los días durante en el periodo 1-1-17 a 31-12-17 son:

JUNIO 2017: día 15, jueves (Corpus)

SEPTIEMBRE 2017: día 15, viernes (Virgen)

NÚMERO 6.110

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GRANADA

**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Convenio Colectivo para la Empresa Industrias Espadafor, S.A.

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO PARA LA EMPRESA INDUSTRIAS ESPADAFOR, S.A., acordado entre la representación de la Empresa y de los trabajadores, presentado el día 8 de junio de 2016 en el Registro Telemático de Convenios Colectivos (REGCON), y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial en Granada de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía,